



GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 115/2018

La Paz, 03 de julio de 2018

REF.: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº RA-PE 01-006-18 DE 03/07/2018, QUE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO PARA LA ADMINISTRACIÓN ADUANA INTERIOR ORURO Y EL PUNTO DE CONTROL "PASTO GRANDE". ASÍ TAMBIÉN DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRESIDENCIA EJECUTIVA Nº RA-PE 01-003-18 DE 19/02/2018. (CIRCULAR Nº 037/2018).

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa N° RA-PE 01-006-18 de 03/07/2018, que autoriza la ampliación del horario de atención al público para la Administración Aduana Interior Oruro y el Punto de Control "Pasto Grande", dependiente de la Administración Aduana Interior Oruro de la Gerencia Regional Oruro hasta el 31/08/2018. Así también deja sin efecto la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE 01-003-18 de 19/02/2018. (Circular N° 037/2018).

MFP/fcch cc. archivo







RESOLUCIÓN Nº RA-PE- 0 1 - 0 0 6 - 1 8

La Paz, 03 JUL 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que los numerales 4 y 5 del parágrafo I del artículo 298 de la Constitución Política del Estado, señalan que son competencias privativas del nivel central del Estado el Régimen Aduanero y el Comercio Exterior.

Que la Ley General de Aduanas Nº 1990 de 28/07/1999, regula el ejercicio de la potestad aduanera y las relaciones jurídicas que se establecen entre la Aduana Nacional y las personas naturales o jurídicas que intervienen en el ingreso y salida de mercancías del territorio aduanero nacional, normando los aspectos referidos al comercio exterior y al control aduanero.

Que el artículo 30 de la Ley N° 1990, señala que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a las normas y la citada Ley. Señalando además que para el ejercicio de sus funciones, se desconcentrará territorialmente en administraciones aduaneras de acuerdo a su reglamento.

Que el artículo 3 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 25870 de 11/08/2000, señala que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas.

Que el artículo 30 del citado Reglamento señala que la Aduana Nacional, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en administraciones aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante la Resolución de Directorio Nº RD 02-020-13 de 29/11/2013, en el segundo párrafo del parágrafo II del inciso b) del artículo 12 (Jornada de Trabajo, Horario y Control de Días Laborables), determina que: "En las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado por el Presidente Ejecutivo de la AN". Concordante con lo dispuesto por el inciso d) del precitado artículo que prevé: "Los días Laborables en la AN son de lunes a viernes, con excepción de feriados nacionales o departamentales reconocidos en disposiciones legales en vigencia. Conforme a la naturaleza del servicio que presta la AN, su Directorio (para el

















caso de Administraciones de Aduana Frontera y Agencias de Aduana en el Exterior) y Presidencia Ejecutiva (para el caso de Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto), aprobarán los días extraordinarios de trabajo en las Administraciones de Aduana y Agencias de Aduana en el Exterior".

Que la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva Nº RA-PE 01-003-18 de 19/02/2018, autorizó la habilitación del horario de atención al público para el punto de control "Pasto Grande" en su Literal Único.

CONSIDERANDO:

Que a través de la Comunicación Interna AN-GROGR-UADOR-CI-Nº 841/2018 de 08/06/2018, complementada a través del correo electrónico institucional de 12/06/2018, la Gerencia Regional Oruro, solicitó el cambio de horario de atención al público, para las siguientes instancias:

- Administración Aduana Interior Oruro de lunes a viernes de 08:30 hasta 18:30 de manera continua, durante la presente gestión toda vez que a la fecha se cuenta en recintos aduaneros, con una gran cantidad de mercancía (incautada) cuyos procesos administrativos se encuentran pendientes de tramitación por diversas razones que afectan al normal desempeño de las funciones (distancia geográfica, deficiencias en la logística proporcionada por el concesionario del recinto DAB y otros);
- Administración Aduana Interior Oruro Punto de Control Pasto Grande de lunes a domingo y feriados de 08:00 a 19:00, para preservar la salud de los técnicos, considerando que el SENAMHI (Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología) en su publicación trimestral, respecto a la tendencia climática para los meses de mayo, junio y julio de 2018, indica la probabilidad de temperaturas mínimas por debajo de los valores normales para el Departamento de Oruro.

Que adicionalmente mediante la Comunicación Interna AN-GROGR-UADOR-CI-Nº 841/2018, la Gerencia Regional Oruro requirió mantener el horario de y atención al público para la Administración Aduana Interior Oruro - Punto de Control Pasto Grande "Área de Tránsito Aduanero" de lunes a domingo y feriados de 00:00 a 23:59.

Que mediante el Informe Técnico AN-GROGR-ORESP-IT 0154/2018 de 31/05/2018, labrado por la Administración de Aduana Interior Oruro dependiente de la Gerencia Regional Oruro, se solicitó gestionar el cambio de horario, con el fin de preservar la salud de los técnicos aduaneros de la Administración 402, que componen el "Punto de Control de Pasto Grande".

Que el Informe Técnico AN-GROGR-ORUOI-SPCC-IT 0654/2018 de 21/05/2018, elaborado por el Responsable de la SPCC de la Administración de Aduana Interior Oruro,



















requiere la gestión de ampliación de horario de atención en la nombrada Administración en atención a la carga laboral y mercancía incautada.

Que el Informe Técnico AN-DRHAC Nº 301/2018 de 12/06/2018, emitido por el Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, indica que considerando los argumentos expuestos en la Comunicación Interna AN-GROGR-UADOR-CI-Nº 841/2018 e Informes Técnicos AN-GROGR-ORUOI-SPCC-IT 0654/2018 y AN-GROGR-ORESP-IT 0154/2018, las solicitudes de ampliación de horario de trabajo y atención al público se encuentran enmarcadas en la normativa legal vigente, toda vez que el horario de trabajo y atención al público para la Administración Aduana Interior Oruro, sería de lunes a viernes de horas 08:30 a 18:30 de manera continua a partir de la publicación de la respectiva Resolución hasta el 31/08/2018 inclusive y el horario de trabajo y atención al público para la Administración Aduana Interior Oruro - Punto de Control Pasto Grande sería de lunes a domingo y feriados de horas 08:00 a 19:00 a partir de la publicación de la Resolución hasta el 31/08/2018 inclusive, manteniendo el horario de trabajo y atención al público para la Administración Aduana Interior Oruro - Punto de Control Pasto Grande "Área de Tránsito Aduanero" de lunes a domingo y feriados de horas 00:00 a 23:59, concluyendo que adicionalmente, a partir del 01/09/2018, rigen los horarios de trabajo y atención al público anteriormente establecidos.

Que respecto la solicitud de modificación y ampliación del horario de atención al público solicitada para el Punto de Control "Pasto Grande", efectuada por la Administración Aduana Interior Oruro dependiente de la Gerencia Regional Oruro, corresponde se autorice por Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional, por ser viable, factible y necesaria para el buen desempeño de las tareas a realizar por la nombrada Administración, en observancia de lo regulado por el párrafo segundo del parágrafo II del inciso b) del artículo 12 (Jornada de Trabajo, Horario y Control de Días Laborables), del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio Nº RD 02-020-13 de 29/11/2013, que dispone que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional determinará el horario de trabajo en las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto como es el caso del Punto de Control "Pasto Grande" de la Administración Aduana Interior Oruro dependiente de la Gerencia Regional Oruro.

Que este aspecto es concordante con el párrafo segundo del inciso d) del precitado artículo que señala que los días laborables en la Aduana Nacional son de lunes a viernes, con excepción de feriados nacionales o departamentales reconocidos en disposiciones legales en vigencia, conforme a la naturaleza del servicio que presta la Aduana Nacional, su Presidencia Ejecutiva (para el caso de Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto), aprobarán los días extraordinarios de trabajo en las Administraciones de Aduana y Agencias de Aduana en el Exterior y de conformidad a lo establecido en la Ley General de Aduanas, en el inciso h) del artículo 39, prevé que el



















Presidente Ejecutivo, como máxima autoridad ejecutiva, tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, pará la buena marcha de la institución.

Que la Gerencia Nacional Jurídica mediante Informe Legal AN-GNJGC-DALJC Nº 1172/2018 de 20/06/2018, sobre la base de la Comunicación Interna AN-GROGR-UADOR-CI-Nº 841/2018 e Informes Técnicos AN-GROGR-ORUOI-SPCC-IT 0654/2018 y AN-GROGR-ORESP-IT 0154/2018, de la Gerencia Regional Oruro, y el Informe Técnico AN-DRHAC Nº 301/2018 de 12/06/2018, emitido por el Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, concluye que es procedente y necesario el cambio de horario de atención al público para la Administración Aduana Interior Oruro, de lunes a viernes de horas 08:30 a 18:30 de manera continua a partir de la publicación de la Resolución hasta el 31/08/2018 inclusive; para la Administración Aduana Interior Oruro - Punto de Control Pasto Grande, el horario de atención al público será de lunes a domingo y feriados de horas 08:00 a 19:00 a partir de la publicación de la Resolución hasta el 31/08/2018 inclusive; manteniendo el horario de atención al público para la Administración Aduana Interior Oruro - Punto de Control Pasto Grande "Área de Tránsito Aduanero" de lunes a domingo y feriados de horas 00:00 a 23:59, adicionalmente, a partir del 01/09/2018, deberán volver a los horarios de atención al público anteriormente previstos; considerando que estos ajustes en el horario se enmarcan en la normativa legal vigente; en consecuencia, corresponde que Presidencia Ejecutiva apruebe dicha solicitud en el marco de lo establecido por el inciso h) del artículo 39 de la Ley General de Aduanas Nº 1990 de 28/07/1999, así como lo determinado en el parágrafo II del inciso b) del artículo 12, del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio Nº RD 02-020-13 de 29/11/2013, en razón de que la misma es necesaria y no contraviene la normativa legal vigente.











CONSIDERANDO:

Que la Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en el marco de lo establecido por el inciso h) del artículo 39 de la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28/07/1999, así como lo determinado en el parágrafo II del inciso b) del artículo 12, del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29/11/2013, le corresponde, como Máxima Autoridad Ejecutiva de la Aduana Nacional, dictar resoluciones en el ámbito de su competencia para la buena marcha de la institución, así como determinar el horario de trabajo regular, y el extraordinario en las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto.

POR TANTO:

La Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por ley;

RESUELVE:



47





PRIMERO.- Autorizar la ampliación del horario de atención al público para la Administración Aduana Interior Oruro y el Punto de Control "Pasto Grande" dependiente de la Administración Aduana Interior Oruro de la Gerencia Regional Oruro hasta el 31/08/2018, conforme el siguiente detalle:

LUGAR		DÍA	HORARIO	
			DE	A
Administración Aduana Interior Oruro	Horario de Atención al Público - vigente hasta el 31/08/2018	Lunes - Viernes	8:30	18:30
Administración Aduana Interior Oruro - Punto de Control Pasto Grande	Horario de Atención al Público - vigente hasta el 31/08/2018	Lunes a Domingo y Feriados	8:00	19:00
Administración Aduana Interior Oruro - Punto de Control Pasto Grande "Área de Tránsito Aduanero"	Horario de Atención al Público	Lunes a Domingo y Feriados	0:00	23:59















TERCERO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente hábil de su publicación.

SEGUNDO.- La Administración de Aduana Interior Oruro, a partir del 01/09/2018, reanudará la atención al público, en el siguiente horario: de lunes a viernes de 08: 30 a 16:30, conforme lo establecido en la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva

CUARTO.- Dejar sin efecto la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva Nº RA-PE 01-003-18 de 19/02/2018.

La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, la Gerencia Regional Oruro y la Administración Aduana Interior Oruro, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

N° RA-PE 02-020-17 de 24/04/2017.

PE: MAV GG: APP GNJ: MFPCH/VCM/mob GNAF: NMS/CCS ORUOI2018-2932 CATEGORIA 01





Cobertura de Información Aduanera Unidad de Comunicación Social y RR.PP.

aRazón

FECHA: 05/07/2018

25-▲

SECCIÓN: PUBLICIDAD

Linea gratuita, 800-10-5001

Aduana Nacional

RESOLUCIÓN Nº RA PE 01 006 18

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La Paz, julio 03 de 2018

Que los numerales 4 y 5 del parágrafo I del artículo 298 de la Constitución Política del Estado, señalan que son competencias privativas del nivel central del Estado el Régimen Advanero y el Comercio Exterior.

Que la Ley General de Aduanas Nº 1990 de 28/07/1999, regula el ejercicio de la potestad aduanen y las relaciones jurídicas que se establecen entre la Aduana Nacional y las personas naturales o jurídicas que intervienen en el ingreso y salida de mercanclas del territorio aduanero nacional, nonmando los aspectos referidos al comercio exterior y al control

Que el artículo 30 de la Ley Nº 1990, señala que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alennoe nacional, de acuerdo a las normas y la ciada Ley. Señalando además que para el ejercicio de sus funciones, se desconcentrará territorialmente en administraciones aduaneras de acuerdo a su reglamento.

Que el artículo 3 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 25870 de 11/08/2000, señata que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su deserrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas.

Que el artículo 30 del citado Reglamento señafa que la Aduana Nacional, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarso regionalmente en administraciones aduanteras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento Interno de Personal, aproba lo mediante la Resolución de Directorio N° RD 12-020-13 de 29/11/2013, en el segundo páruío del parágrafo II del inciso b) del artículo 12 (fornada de Trábajo, Horario y Control de Días Laborables), determina que: "En las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona França y Aeropuerto, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, seu determinado por el Presidente Ejecutivo de la AN". Concordante con lo dispuesto por el úcizo d) del precistado artículo que prevé: "Los días Laborables en la AN son de lumes a viernes, con excepción de feriadas nacionales o departamentales reconocidos en disposiciones legales en vigencia. Conforme a la naturaleza del servicio que presta la AN, su Directorio (para el caso de dáministraciones de Aduana Frontera y Agencias de Aduana en Estertor) y Presidencia Ejecutiva (para el caso de Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interio. Zana Franca y Aeropuetto), aprobarán los días extraordinarios de tabajo en las Administraciones de Aduana y Agencias de Aduana en el Esterior".

Oue la Resolución Administracion de Providado de Constancia de Constanc

Que la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva Nº RA-PE 01-003-18 de 19/02/2018, autorizó la habifitación del horario de atención al público para el punto de control "Pasto Grande" en su Literal Unico.

Que a través de la Comunicación Interna AN-GROGR-UADOR-CI-Nº 841/2018 de 08/06/2018, complementada a través del correo electrónico institucional de 12/06/2018, la Gerencia Regional Oruro, solicitó el cambio de horario de atención al público, para las siguientes instancias:

- Administración Aduana Interior Oruto de lunes a viernes de 08:30 hasta 18:30 de
 manera cominua, durante la presente gestión toda vez que a la fecha se cuenta en
 recintos aduaneros, con una gran cantidad de mercancía (incautada) cuyos procesos
 administrativos se encuentran pedientes de transitación por diversas razones que
 afectan al normal desempeño de las funciones (distancia geográfica, deficiencias en
 la logistica proporcionada por el concesionario del recinto DAB y otros);
- Administración Aduana toterior Oruro Funto de Control Pasto Grande de Luses a domingo y feriados de 08:00 a 19:00, para preservar la salud de los técnicos, considerando que el SENAMIL (Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología) en su públicación trimestral, respecto a la tendencia climática para los meses de mayo, junio y julip de 2018, indica la probabilidad de temperaturas mínimas por debajo de los salores normales para el Departamento de Oruro.

Que adicionalmente mediante la Comunicación Interna AN-GROGR-UADOR-CI-Nº 841/2018, la Gerencia Regional Oruro requirió mantener el horario de y atención al público para la Administración Aduana Interior Óruro - Punto de Control Pasto Grande "Area de Tránsito Aduanero" de lunes a domingo y feriados de 00:00 a 23:59.

Que mediante el informe Técnico AN-GROGR-ORESP-IT 0154/2018 de 31/05/2018, labrado por la Administración de Adman Interior Oruro dependiente de la Gerencia Regional Oruro, se solicitó gestionar el cambio de horario, con el fin de preservar la salvad de los fessionas aduan eras de la Administración 402, que componen el "Punto de Control de Pasto Grande".

Que el informe Técnico AN-GROGR-ORUOI-SPCC-II 0654/2018 de 21/05/2018, elaborado por el Respansable de la SPCC de la Administración de Aduana Interior Oruzo, requiere la gestión de armpliación de liberario de atención en la nombrada Administración en atención a la carga laboral y mercaneta incautada.

Que el Informe Técnico AN-DRIJAC N° 301/2018 de 12/96/2018, emátido por el Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, indica que considerando los argumentos expuestos en la Comunicación Interna AN-GROGR-UADOR-CI-N° 841/2018 e Informes Técnicos AN-GROGR-ORUOI-SPCC-1T 965/2018 y AN-GROGR-ORUOI-SPCC-1T 965/2018 y AN-GROGR-ORUOI-SPCC-1T 965/2018 y AN-GROGR-ORUOI-SPCC-1T 915/4/2018, las solicitudes de ampliación de lorario de trabajo y atención al público se encuentran enmercadas en la numatina legal vigente, toda vez que el horario de trabajo y atención al público para la Administración Aduana Interior Orane, senie de Junes a números de horas 98/200 a 18/200 de manera confinua partir de la públicación de la nues a números de horas 98/200 a 18/200 de manera confinua partir de la públicación de la nues a demúnica Resolución basta el 31/200 (2018) de manera confinua partir de la públicación de la Resolución hasta el 31/200 (2018) de la 19/200 (2018) de la produción hasta el 31/200 (2018) de la 19/200 (2018) de la públicación de la Resolución hasta el 31/200 (2018) de la 19/200 (2018) de la públicación de la Resolución hasta el substanción Aduana Bruterior Oruro-Punto de Control Patot Grande "Area de Timinion Aduanamo" de la Mesolución de horas 00.00 a 23/29, concluyendo que adicionestimenta, a partir del 19/00/97/2018, rigen los horarios de trabajo y atención all pública apterioamenta estabelecidos.

Que respectio la relimitud de modificación y ampliación del horario de atención al público selicitada pera el Panto-de Control "Pasto Grande". efectuada pera a Administración A daima intenior Domo dependiente de la Generalio Reje y and Domo, consequendo se autorior par Presidencia Ejecutiva de la Admara Nacional, 7 « ser viable, facebble y assessario para el

buen desempeño de las tarens a realizar por la nombrada Administración, en observancia de lo regulado por el párrafo segundo del parágrafo II del inciso b) del artículo I2 (Jornada de Trabajo, Horario y Control de Dias Laborables), del Reglamento Interno de Presenal, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29/1/2013, que dispone que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional determinará el horario de trabajo en las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeroputro como es el caso del Punto de Control "Pasto Grande" de la Administración Aduana Interior Oruro dependiente de Ja Gerencia Regional Oruro.

Que este aspecto es concordante con el párnfo segundo del inciso d) del precitado articulo que señala que los días laborables en la Aduana Nacional son de lunes a viernes, con excepción de feriados nacionales o departamentales reconocidos en disposiciones legales en vigencia, conforme a la naturaleza del servicio que presta la Aduana Nacional, est Presidencia Ejecutiva (para el caso de Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto), aprobarán los días extraordinarlos de tarabajo en las Administraciones de Aduana y Agencias de Aduana en el Exterior y de conformidid a lo establecido en la Ley General de Aduanas, en el inciso h) del artículo 39, prevé que el Presidente Ejecutivo, como máxima autoridad ejecutiva, tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

Que la Gerencia Nacional Jurídica mediante Informe Legal AN-GNJGC-DALJC Nº 117/2018 de 20'06/2018, sobre la base de la Comunicación Interna AN-GROGR-UADOR-CN-98-1/2018 e Informes Técnicos AN-GROGR-ORUOI-SPC-C-IT 065/4/2018 y AN-GROGR-ORUOI-SPC-C-IT 065/4/2018 y AN-GROGR-ORUOI-SPC-C-IT 065/4/2018 y AN-GROGR-ORESP-IT 015-4/2018, de la Gerencia Recional Oruno, y el Informe Técnico AN-DRHAC N° 301/2018 de 12'06/2018, emitido por el Departumento de Recussos Hismanus, dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, concluye que es procedente y necesario el cambio de hopario de ateución al público para la Administración Aduana Interior Oruno - Punto de Control Passo Grande, el horario de atención al gúblico será de Junes a domingo y feriados de hopas 99:00 a 19:00 a partir de la publicación de la Resolución hasta el 31/08/2018 inclusive; manteniendo el horario de atención al gúblico para la Administración Aduana Interior Oruno - Punto de Control Passo Grande "Area de Tránsito Aduanaco" de lunes a domingo y feriados de horas 90:00 a 23:59, adicionalmente, a partir del 10/109/2018, deberán volver a los horarios de atención al público parte indica de la desolución de Junes a domingo y feriados de horas 90:00 a 23:59, adicionalmente, a partir del 10/109/2018, deberán volver a los horarios de atención al público anteriormente previstos; considerando que estos ajustes en el horario se emissacun en la normativa legal vigente; en consecuencia, corresponde que Presidencia Bjecutiva apruebe dicha societud en el marco de lo establecido por el inciso h) del atticulo 39 de la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28/07/1999, así como lo determinado en el gardgardo II del inciso by del articulo 12, del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directerio N° RO 02-02-01-13 de 29/11/2013, en razón de que la misma es necesaria y ru construero la normativa legal vigente.

CONSIDERANDO:

Que la Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en el marco de lo establerido por el inciso h) del artículo 39 de la Ley General de Aduanas Nº 1990 de 28.07/1999, así como lo determinado en el parágrafo B del inciso b) del artículo 12, del Reglamento finterno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio Nº RD 20-20-13 de 29/11/2013, le corresponde, como Máxima Autoridad Ejecutiva de la Aduana Nacional, dictar resoluciones en el ámbito de su competencia para la huena marcha de la institutóln, así como determinar el herario de trabajo regular, y el extraordinario en las Genencias Regionsles, Administracionar de Aduana Interior, Zona Franca y Actopuesto.

La Presidenta Gjeculiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por ley;

RESURINE:

PREMERO.- Autorizar la ampliación del horario de atención al gráfifico gara la Administración Advana Interior Cruro y el Punto de Control "Pasto Grande" depositionse de la Administración Advana Interior Cruro de la Gerencia Regional Orara hasta el 33/98/2018, conforme el siguiente detaile:

LUGAR		DIAS	HORARIO	
Administración Aduma Interior Orass	Horario de Atención al Público vigente hasta el 31/08/2018	Lunes - Viernes	8:30	18:30
Administración Aduana Interior Orum - Punto de Control Pasto Grande	Henrie de Alexción al Público - vigente hasta el 3 1/08/2018	Lutes a Domingo y Feriados	8:00	19.00
Administración Admana Interior Onano - Panto de Control Pasto Grande "Área de Transito Advanero"	Horario de Atención al Público	Lunes a Domingo y Feriados	0.00	23:59

SEGUNDO.- La Administración de Aduana Interior Oruro, a partir del 01/09/2018, canudará la atención al público, en el siguiente horarjo; de lunes a viernes de 08:30 a 16:30, conforme lo establecido en la Resolución Administrativa de Presidencia Figesquiya N° RA-PE 02-020-17 de 24/04/2017.

TERCERO,- La presente Resolución entrará en vigeneia a partir del día siguiente hábil

CUARTO.- Dejar sin efecto la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N' RA-PE 01-003-18 de 19/02/2018.

La Gerencia Nacional de Administración y Financas, la Gerencia Regional Gusso y la Administración Aduana Interior Oruro, quedan encargodas de la gecución y atmiplimiento de la presente Resolución.

Registrese, comuniquese y cúmplase. (

PE MAY

GG. APP COVERNMENT OF THE PROPERTY OF UNIDAD DE COMÚNICACIÓN SOCIAL Y RREPE

COPIALEGALIZADA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Freddy Luis Delgado Loza FEONICO ADMINISTRATIVO 2 PIDAD DE COMUNICÁCIÓN SOCIAL Y RRPP. Exclusiva Nacional de Bolivia